



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 279/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 279/17

Sucre, 17 de julio de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTONÓMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE (MGAMCHN), en el marco de su XV ANIVERSARIO DE CREACIÓN, con el objetivo de integrar y fortalecer las relaciones y capacidades de sus miembros e Instituciones a través del deporte, articulado a actividades culturales y turísticas, CONVOCA a participar en los "IV JUEGOS DEPORTIVOS Y CULTURALES CHUQUISACA NORTE YOTALA 2017", que se realizará en el Municipio de Yotala, los días jueves 20 y viernes 21 de julio de 2017.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de julio de 2017, el Honorable Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los SERVIDORES PUBLICOS - DEPORTISTAS, en las siguientes disciplinas: **FUTBOL DE SALON – VARONES**.- 1.- Abog. Alejandro Márquez Torres, 2.- Abog. Rodolfo Choque Apaza, 3.- Lic. Limbert Loayza, 4.- Lic. Antonio Sansetenea, 5.- Abog. Ruben D. Bobarin Padilla, 6.- Abog. Sergio Conde Brito, 7.- Abog. Cristian Arancibia, 8.- Ing. Jorge Rodríguez Bejarano. **FUTBOL DE SALON – DAMAS**.- 1.- Srta. Silvia Churiri Gonzales, 2.- Srta. Sonia Calderón Huarachi, 3.- Srta. Ubaldina Contreras Gonzales, 4.- Lic. Betty Paniagua Cabezas, 5.- Srta. Helen Velásquez Rojas, 6.- Srta. Elisa Cayo Quispe, 7.- Abog. Jimena Mamani Bejarano, 8.- Srta. Melania Lima Avendaño, 9.- Srta. Vanessa Sandy Ochoa. **VOLIBOL – MIXTO**.- 1.- Lic. Naida Chambi, 2.- Abog. Alfredo Lipiri Alemán y 3.- Lic. Justino Caba, con la finalidad de que asistan y participen en los "IV JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, YOTALA 2017", a realizarse los días jueves 20 y viernes 21 de julio de 2017, en el Municipio de Yotala, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el art. 105 de la Constitución Política del Estado establece: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad."



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 279/17

Que, la Ley del Deporte, tiene por objeto regular la práctica del deporte; posibilitar su masificación; impulsar la educación física, la promoción del deporte extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país; garantizar el derecho a una formación integral; fomentar la práctica del deporte recreativo en la población boliviana; así como el desarrollo del deporte competitivo, a través de la capacitación permanente de todos sus actores, siendo una de sus finalidades: Impulsar la recreación deportiva para un sano esparcimiento, la convivencia familiar y la integración social; así como, recuperar los valores culturales y deportivos de las regiones. Promover actividades físicas y de recreación en las Instituciones Públicas y Privadas, con el fin de prevenir problemas de salud, mejorar el rendimiento laboral, el suficiente desarrollo de la infraestructura y el equipamiento del deporte, respectivamente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los SERVIDORES PUBLICOS - DEPORTISTAS, en las siguientes disciplinas: FUTBOL DE SALON – VARONES.- 1.- Abog. Alejandro Márquez Torres, 2.- Abog. Rodolfo Choque Apaza, 3.- Lic. Limbert Loayza, 4.- Lic. Antonio Sansetenea, 5.- Abog. Ruben D. Bobarin Padilla, 6.- Abog. Sergio Conde Brito, 7.- Abog. Cristian Arancibia, 8.- Ing. Jorge Rodríguez Bejarano. FUTBOL DE SALON – DAMAS.- 1.- Srta. Silvia Churiri Gonzales, 2.- Sra. Sonia Calderón Huarachi, 3.- Srta. Ubaldina Contreras Gonzales, 4.- Lic. Betty Paniagua Cabezas, 5.- Srta. Helen Velásquez Rojas, 6.- Srta. Elisa Cayo Quispe, 7.- Abog. Jimena Mamani Bejarano, 8.- Sra. Melania Lima Avendaño, 9.- Sra. Vanessa Sandy Ochoa. VOLIBOL – MIXTO.- 1.- Lic. Naida Chambi, 2.- Abog. Alfredo Lipiri Alemán y 3.- Lic. Justino Caba, con la finalidad de que asistan y participen en los "IV JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, YOTALA 2017", a realizarse los días jueves 20 y viernes 21 de julio de 2017, en el Municipio de Yotala, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 20 al 21 de julio de 2017.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 279/17

Artículo 2º.- Páguense **VIÁTICOS** en el monto que corresponda, a favor de los Servidores Públicos -Deportistas, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje será vía terrestre y en motorizados oficiales.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

